

OBJETO
Ayudas para la financiación de proyectos de animación comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura para las anualidades 2022 y 2023.
BENEFICIARIOS
<ul style="list-style-type: none"><li>- Ayuntamientos.</li><li>- Asociaciones, federaciones y confederaciones del sector comercio que cumplan los requisitos determinados en las bases de la convocatoria.</li></ul>
PLAZO DE PRESENTACIÓN
Hasta el 15 de marzo de 2023.
CUANTÍA ECONÓMICA
<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Ayuntamientos:</b> 50.000€ para 2022 y 300.000€ para 2023.</li><li>- <b>Asociaciones, federaciones y confederaciones:</b> 30.000€ para 2022 y 120.000€ para 2023.</li></ul>
REQUISITOS Y OBLIGACIONES
<ul style="list-style-type: none"><li>- Requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Extremadura.</li><li>- Para las asociaciones, federaciones y confederaciones del sector comercio, los requisitos expuestos en las bases de la convocatoria, además del artículo anteriormente mencionado.</li></ul>
DOCUMENTACIÓN EXIGIDA
<ul style="list-style-type: none"><li>- Datos identificativos (NIF de la entidad y del representante legal de esta cuando sea necesario).</li><li>- Memoria detallada de la actuación, conforme al Anexo II.</li><li>- Presupuestos o facturas proformas.</li><li>- Estar al corriente de las obligaciones tributarias.</li><li>- Justificación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para optar a la ayuda.</li><li>- Aportación del alta de terceros.</li><li>- En el caso de las asociaciones, la declaración responsable, conforme al Anexo IV.</li></ul>
OBSERVACIONES
Información completa en:  <a href="https://femp-fondos-europa.es/wp-content/uploads/2022/09/resolucion-2-9-22-extremadura.pdf">https://femp-fondos-europa.es/wp-content/uploads/2022/09/resolucion-2-9-22-extremadura.pdf</a>